

DEMOCRACIA DELIBERATIVA, TECNOLOGÍA Y COMPETENCIAS CIUDADANAS

DELIVERATIVE DEMOCRACY, TECHNOLOGY AND CITIZEN COMPETENCES

A DEMOCRACIA DELIBERATIVA, TECNOLOGÍA E COMPETÊNCIAS DE CIDADANIA

Jacqueline Guerrero Carrera*
Universidad de las Américas

Recibido: 13/02/2015
Aceptado: 05/05/2015

Resumen:

La democracia deliberativa reivindica la participación ciudadana y la deliberación como ejes de la democracia a partir de un ideal de ciudadano que se interesa por los temas que atañen a la sociedad y que reflexiona considerando el interés general. En la Sociedad de la Información o Sociedad Red, la participación ciudadana se redimensiona por el uso de las tecnologías de la información y comunicación, especialmente internet, las que permiten configurar una nueva esfera pública de deliberación. En este contexto, los ciudadanos requieren de competencias específicas para la era digital en que se desarrollan, a partir del alfabetismo digital.

Palabras clave: Participación Electrónica; Competencias Digitales; Alfabetismo Digital.

Summary

Deliberative democracy reinvokes citizen participation and deliberation, the cornerstone of democracy. It demands the existence of a model citizen that is concerned about issues of public interest that can impact society. In the modern Information Society, citizen participation is strengthened by the use of technology for information and communication. This is especially true with regards to the Internet, which nowadays is a new public space for debate. Within this context, citizens require specific tools and competences for digital era, which are developed from digital literacy.

Key words: Deliberative Democracy; Electronic Participation; Digital Competences; Digital Literacy.

Resumo

A democracia deliberativa reivindica a participação do cidadão e deliberação como eixos da democracia a partir de um cidadão ideal que se interessa por questões que afetam a sociedade e que pondera considerando o interesse geral. Na “Sociedade da Informação” o “Sociedade Rede”, a participação cidadã é redimensionada pelo uso de tecnologia da informação e comunicação, especialmente a Internet, que permitem configurar uma nova esfera pública de deliberação. Neste contexto, os cidadãos necessitam habilidades específicas para a era digital que se desenvolvem a partir de a alfabetização digital.

Palavras chave: Participação Eletrônica; Competências Digitais; Alfabetização Digital.

* Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de las Américas, UDLA, Ecuador. Doctoranda de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Abogada y Doctora en Jurisprudencia por la Universidad de Las Américas. Magister en Derecho Económico por la Universidad Andina Simón Bolívar. Especialista Superior en Docencia Universitaria por la Universidad Andina Simón Bolívar. Correo electrónico: jacqueline.guerrero@udla.edu.ec

INTRODUCCIÓN

Considerando que en un régimen democrático la soberanía radica en el pueblo y éste es el titular último del poder, desde el 2007 en el Ecuador se ha apelado con mayor intensidad a formas de democracia directa, como reflejo de la denominada ‘democracia plebiscitaria’¹. En un período de siete años se han realizado cuatro consultas populares² trascendentales; al pueblo se le ha preguntado sobre diferentes temas como la convocatoria a una asamblea nacional constituyente, los plazos para la caducidad de la prisión preventiva, la creación de un consejo de la judicatura de transición, la suspensión de los espectáculos en los que se daba muerte a un animal, entre otros. Asimismo, el pueblo debió decidir sobre la aprobación de la actual Constitución. Se podría pensar entonces que en el Ecuador los ciudadanos tienen un rol activo en la toma de decisiones políticas, a la luz de su concurrencia a las urnas para pronunciarse sobre temas específicos o para aprobar normas.³

Pero en el proceso de reducción de la democracia al ejercicio del derecho al voto, muchas son las inquietudes que precisan de análisis, especialmente en lo que respecta a la posibilidad real que han

tenido los ciudadanos para reflexionar, comprender y debatir sobre aquello que votaron, no sólo por razones de tiempo y espacios para la discusión, sino también por los mecanismos empleados para hacer posible la deliberación ciudadana.

Una forma de decantar el análisis de tan compleja temática es partiendo de la denominada democracia deliberativa en tanto modelo teórico de democracia, que precisamente ubica la participación ciudadana como eje central de los procesos democráticos.

Sin embargo, en este ensayo no se pretende explicar a profundidad la teoría de la democracia deliberativa, sino establecer la relación de las tecnologías de la información y comunicación, especialmente internet, con la participación ciudadana activa.

La principal conclusión da cuenta de que las tecnologías de la información y comunicación pueden aportar a la realización de la democracia deliberativa por su potencialidad para incrementar la participación ciudadana, pero se precisa de un ciudadano con competencias para la era digital.

DEMOCRACIA DELIBERATIVA Y TIC: UNA RELACIÓN INEVITABLE

La democracia deliberativa, como modelo teórico de democracia, esencialmente se asienta en la premisa de la necesaria y profunda deliberación democrática por parte de los potenciales afectados, como base para la legitimación de las decisiones políticas (Martí 2008).

Para Jürgen Habermas, la democracia deliberativa se construye a partir de elementos conceptuales como la ciudadanía, la opinión pública, la participación política y el Derecho, siendo además la respuesta a dos

de los principales desafíos de los Estados democráticos modernos: el multiculturalismo, que condiciona la unidad del Estado hacia el interior, y la globalización, que desde el exterior atañe a la integridad del Estado, pues mediante la deliberación democrática se puede “justificar los presupuestos normativos que legitiman el Estado en sentido democrático e incluyente de la diversidad” (Domínguez 2013, 303-304). La deliberación democrática constituye también un imperativo frente a los factores que permiten hablar del ‘secuestro de la participación ciudadana’ como son

1 Un análisis interesante de la génesis del proceso constituyente en Ecuador en 2007, que marca el inicio de esta nueva etapa de participación electoral, se puede encontrar en el trabajo de Brewer-Carías (2009).

2 La consulta popular es una referencia doctrinaria genérica que incluye modos de ejercicio de democracia directa, por las cuales se consulta al pueblo para que se pronuncie como titular del poder soberano. El referéndum y el plebiscito son dos de esas formas de participación democrática directa, que se pueden diferenciar por la temática que abordan y sus efectos. Así, en teoría, el plebiscito puede versar sobre temas que no sean de carácter normativo; en cambio el referéndum se emplea para dar origen o validez a una norma.

3 Desde el 2008 en Ecuador el voto es obligatorio para las personas mayores de dieciocho años y es facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años, los mayores de sesenta y cinco años, las y los ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y las personas con discapacidad. Por tanto, la concurrencia a las urnas corresponde al ejercicio de un derecho así como al cumplimiento de un deber.

“la apatía cívica, la oligarquización de las decisiones, la corporativización social, la manipulación política, la eliminación de la deliberación política por el regateo de intereses, el sometimiento de los medios de comunicación al índice de audiencia” (Suquillo 2001, 63).

Por su parte, Roberto Gargarella considera que la democracia deliberativa, entendida como un ideal, se caracteriza por al menos cuatro supuestos: i) es una postura contraria a la idea de que la mayoría debe estar representada por una élite política encargada de la toma de decisiones, siendo condición necesaria para la democracia la deliberación de la ciudadanía sobre temas políticos; ii) el comportamiento de los ciudadanos en materia política supone una conducta diferente a su comportamiento como consumidor y por tanto sus preferencias incluyen la potencial afectación a otros; iii) los partícipes en la democracia deliberativa son los ciudadanos individualmente considerados y no los grupos o ‘facciones’ que participan en el proceso democrático; y iv) la toma de decisiones en el sistema político se basa en la discusión, mediante la deliberación pública, siendo éste un proceso que implica el intercambio de opiniones y la escucha de los argumentos del otro, cuyo máximo es la confrontación para la modificación de las opiniones (Gargarella 1995, 2-3).

Por lo expuesto, la deliberación democrática es posible cuando existen mecanismos de participación que se encuentran institucionalizados y los actores sociales participan activamente, siendo un requisito del modelo una alta ‘calidad reflexiva de la participación democrática’,⁴ que supone el acceso a la información relevante que va a servir para la deliberación y reflexión (Martí, 2008) así como que el procedimiento democrático cumpla ciertas condiciones, que en palabras de Nino son:

a) La participación de todos los interesados en la discusión y la decisión; b) que esa

participación se desarrolle sobre una base ‘razonable’ de igualdad y sin mediar ningún tipo de coerción; c) que los participantes del debate público puedan expresar sus intereses y justificarlos con ‘argumentos genuinos’; d) que el grupo que pone en obra la deliberación tenga una dimensión tal que maximice la posibilidad de alcanzar un resultado correcto; e) que no existan minorías sistemáticamente ‘aisladas’; f) que aquellos que participan en el debate no se encuentren bajo la influencia de ‘emociones extraordinarias’ (Nino en Montero 2006).

Por otra parte, los críticos de la democracia deliberativa, como Laporta, centran sus inquietudes en los problemas de orden práctico para la institucionalización de sus postulados. Los cuestionamientos pasan por los foros o espacios donde se realizaría la discusión o la deliberación, así como el modo en que se adoptarían las decisiones o la forma para lograr que el ciudadano se interese por la cosa pública (Laporta 2001). Éste último aspecto puede reflexionarse a partir de la realidad de democracias actuales, como la de Ecuador, en las que se convoca de modo frecuente a los electores mediante las figuras del referéndum o del plebiscito, lo que a decir de Laporta implica el riesgo de hartar a la gente de la deliberación (Laporta 2001).

Para que la deliberación democrática sea posible, se precisa de la existencia de espacios para la interacción de personas diferentes, que piensen y actúen de forma diferente; es decir, que es necesaria una ‘esfera pública’ que permita el encuentro de las opiniones diversas, que en la actualidad incluye al ciberespacio (Sunstein 2003). Es indispensable entonces reparar en el rol que tienen las tecnologías de la información y la comunicación, específicamente internet, como mecanismos tecnológicos participativos.⁵

Considerando que la democracia deliberativa no se traduce en una especie de democracia directa, sino

4 Este aspecto que señala José Luis Martí es esencialmente importante. Habermas, considera que las normas tienen legitimidad cuando ha existido la participación ciudadana y la aceptación de todos los posibles afectados por las mismas (Habermas 2008, 9). En el caso de Ecuador juristas como Fabián Corral Burbano de Lara (2013) sostienen que el desconocimiento del contenido del proyecto de Constitución por parte de los ciudadanos que votaron en el referéndum del 2008, traducido en la ignorancia de lo que se votaba, puede ser tan grave que podría dar origen a un principio de ilegitimidad de la actual carta constitucional.

5 La aplicación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el campo de la política o el uso de las mismas en los espacios democráticos se ha identificado como democracia digital, e-democracia o democracia electrónica, aunque no es del todo correcto. Sin embargo, no existe suficiente construcción teórica que permita una aproximación conceptual adecuada. En todo caso está claro que las TIC son un medio que deben estar al servicio de la democracia y que permiten redimensionar las diferentes esferas de actuación e interacción del Estado y los ciudadanos.

que destaca la necesidad de añadir a los procesos democráticos los juicios reflexivos por parte de los ciudadanos y de sus representantes, las TIC y particularmente internet, constituyen un medio idóneo para crear los espacios para la deliberación *on line*,⁶ considerando el comportamiento y las preferencias de las generaciones actuales. En este sentido podría pensarse que en la sociedad de la información o sociedad red, la tecnología es el elemento que permitiría llevar a la democracia deliberativa de la teoría a la práctica, obviamente, en la medida en la que permitan incorporar a la ciudadanía a la toma de decisiones políticas, como resultado de procesos de carácter deliberativo de calidad.

Los autores más entusiastas, incluyendo a Manuel Castells (2009), quien considera a internet como un instrumento de participación ciudadana extraordinario, sostiene que las TIC facilitan que las personas expresen sus opiniones de forma directa, permiten la mutua deliberación de individuos y el intercambio de ideas, potencian espacios deliberativos e incluso pueden dar lugar a la implementación del denominado ‘control popular’. En definitiva, internet aporta de forma positiva a la democracia.

Sin embargo, las TIC e internet también podrían representar problemas para la democracia y para la deliberación, en la medida en que potencian las opciones de los individuos para que puedan elegir con exactitud qué información recibir, o personalizar la información, excluyendo aquello que no es de su interés; lo que Sunstein denomina el ‘poder de filtrar’. Por las funcionalidades que brinda la tecnología, es ilimitada la posibilidad de seleccionar con exactitud la información que se desea obtener, de suprimir el acceso a aquello que no nos gusta o de restringir el contacto sólo con aquellos grupos que tienen intereses afines. Entonces, las facilidades que brinda la tecnología pueden ser limitantes para

la deliberación y potencialmente peligrosas para la democracia, si se considera que éstas requieren que los individuos tengan contacto con diferentes puntos de vista, especialmente los opuestos a los suyos y accedan a información que no haya sido previamente seleccionada por ellos.

Otra preocupación es la posibilidad de fragmentación por la formación de comunidades que reciban información reducida, lo que impediría tener cuenta los intereses colectivos o los beneficios sociales (Sunstein, 2003), así como que a la larga se genere polarización y extremismo.

En este orden de cosas, la relación entre la democracia deliberativa y las tecnologías de la información y comunicación se traduce en la necesidad de lograr una participación ciudadana efectiva, lo que en la Sociedad de la Información o Sociedad Red únicamente se podría lograr con el empleo de herramientas tecnológicas, permitiendo hablar de e-participación o participación ciudadana electrónica.⁷

No es posible desconocer la capacidad de las TIC para potenciar la participación ciudadana, especialmente la web 2.0,⁸ pero las experiencias dan cuenta de que el principal uso de las herramientas de e-participación en el ámbito político han sido utilizadas para el voto, sin incluir la deliberación ciudadana. De tal suerte, la proyección de la e-participación está dada por el uso de las TIC para profundizar los ámbitos de deliberación pública.

Obviamente hay escépticos frente a la e-participación que fundamentan sus objeciones en aspectos como la seguridad de los medios electrónicos, la capacidad de las TIC para reflejar fidedignamente las preferencias de los ciudadanos, las posibilidades de acceso (brecha digital) e incluso la falta de preparación de los usuarios, puntos que generarían mayores problemas

6 En febrero de 2015 la proveedora de servicios de registro global Afiliás, anunció la apertura de dos nuevos nombres de dominio “.VOTE” y “.VOTO”, que constituyen un aporte para crear espacios de confluencia entre funcionarios electos, gobiernos, candidatos políticos y organizaciones con los ciudadanos en general. Se espera que a partir de esta iniciativa se generen espacios de deliberación directa. Información específica se ubica en www.get.vote

7 El tema de la participación ciudadana electrónica puede ser abordado desde diferentes enfoques: el político (democracia digital), el social (ciberactivismo) e incluso el cultural.

8 Existen diferentes herramientas electrónicas que involucran a internet o a otro tipo de TIC, utilizadas en el ámbito de la política, como por ejemplo: intranet, blogs, wikis, correo electrónico, broadcasting, video-conferencias, televisión digital, sms, etc. Las tecnologías que permitirían potenciar la participación ciudadana con el fin de profundizar la democracia, son más especializadas. Entre ellas se cuentan los *blisks* políticos, las redes sociales y los sistemas para consultas participativas.

que la ausencia misma de la participación (Lavín 2011).

Así también es importante destacar que la participación ciudadana y la e-participación están directamente relacionadas con factores de acceso a la información, transparencia y otros, por lo que uno de los desafíos para el Estado es poner a disposición de los ciudadanos la información necesaria, considerando ciertos principios como: a) el acceso global a información oficial; b) la confiabilidad de la información; c) la oportunidad en la comunicación de la información; d) la posibilidad de recuperación de la información; e) la gratuidad para el acceso; y f) la competencia para el manejo de la información por parte de los ciudadanos.

Particularmente, en relación con el acceso a la información, el mayor problema puede presentarse con la información jurídica, que es esencial para la deliberación y la participación ciudadana. Ricardo Guibourg (2011) considera que el acceso a la información jurídica, tiene ciertas limitaciones, entre estas:

1. Limitación informativa: los usuarios no conocen la información que está a su disposición, pues lo que es común que se conozca son las fuentes donde se ubica la información.
2. Limitación económica: el acceso a la información jurídica puede tener un costo no accesible para el común de los usuarios.
3. Limitación espacial: procurarse de un acervo de literatura jurídica que emplee un espacio físico significativo está reservado para ciertos abogados.
4. Limitación de la especialización: la especialización es indispensable en el Derecho pero trae como consecuencia el desconocimiento de lo que pasa en las otras áreas diferentes a la de especialización.

5. Limitación temporal: el usuario no dispone de todo el tiempo necesario para realizar la búsqueda de la información.
6. Limitación por comodidad: aun cuando el usuario sepa dónde encontrar la información no realizará la búsqueda si esto supone muchas molestias.

Laporta simplifica el tema señalando que “seguramente sucede que los temas no son tan apasionantes para muchos, la información satura pronto y el tiempo para obtenerla es un bien escaso” (Laporta 2001, 25)

En el Ecuador el acceso a la información es un derecho constitucional reconocido a las personas, las que en forma individual o colectiva pueden “acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Se consagra también una Acción de Acceso a la Información Pública, con el objeto de garantizar el ejercicio del derecho cuando existe denegación expresa o tácita del mismo (Art. 91, Constitución de la República del Ecuador, 2008).⁹ Antes de la vigencia de la actual Constitución ya existía la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que fue aprobada como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública.

Si se considera que el acceso a la información jurídica, especialmente la relativa a las normas jurídicas, es probablemente la mayor barrera para una deliberación de calidad, es pertinente plantear, al menos, las siguientes interrogantes: ¿Es vigente el principio de la publicidad normativa del ordenamiento jurídico? ¿El Estado debe garantizar el acceso a la información jurídica? ¿El acceso a la información pública debe ser gratuito y democrático? ¿Es suficiente automatizar la información y permitir el libre acceso para efectivizar la participación ciudadana y la deliberación?

⁹ El artículo 91 de la Constitución de la República establece que “La acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no sea completa o fidedigna. Podrá ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información. El carácter reservado de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de acuerdo con la ley.”

Entonces ¿es posible vivir una democracia deliberativa si se cuenta con espacios de deliberación y se emplean los medios para que se realice una deliberación de calidad? La respuesta obliga a dirigir la mirada hacia

el ciudadano y analizar sus capacidades y actitudes para la participación democrática, con especial referencia a las competencias relacionadas con la tecnología.

UNA APROXIMACIÓN A LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS DIGITALES

En los Estados democráticos modernos, el rol del ciudadano se ha visto redimensionado por la complejidad de los diversos sistemas que determinan la vida social y que exigen de éste un mayor acercamiento con el Estado y una activa participación en relación con lo público. Esto presupone la existencia de un ciudadano con conciencia política, capaz de comprender su rol y con conocimiento de los asuntos públicos que le atañen; en otras palabras, “para que exista una democracia fuerte, capaz de expresarse en instituciones participativas e incluyentes, es necesaria la existencia de una ciudadanía y una opinión pública competente en los asuntos públicos” (Domínguez 2013, 306). Se puede decir que “un buen ciudadano, es aquel que conoce y ejerce sus derechos que están garantizados en la ley, y que además sabe de los mecanismos de protección de esos derechos, reconoce la titularidad de los mismos en los demás y asume sus obligaciones legales y responsabilidades sociales” (González Luna 2010, 36).

Si bien la condición de ciudadano se adquiere por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, el ejercicio mismo de la ciudadanía no es simple y depende de los conocimientos, habilidades y actitudes del ciudadano, es decir de sus competencias,¹⁰ las que van a condicionar su participación en la deliberación pública, pues un ciudadano competente será aquél que se interese por la cosa política y tenga una actitud hacia la cooperación social.

Esta reflexión sobre el ciudadano tiene particularidades si se realiza en el contexto de la

Sociedad de la Información o Sociedad Red, pues necesariamente deben agregarse las competencias digitales, especialmente la alfabetización digital en tanto competencia transversal (González s/f, 4).

La alfabetización digital, término introducido por Paul Gilster en 1997, y que en términos sencillos se puede definir como “el conocimiento y las habilidades que se requieren para participar en las actividades fundamentales de los usuarios de TIC” (González s/f, 4), implica la generación de competencias digitales para la Sociedad de la Información o Sociedad Red, que son diferentes de las competencias que se estima que tienen los ‘nativos digitales’,¹¹ que están más relacionadas con las actividades de entretenimiento y relaciones sociales, como el uso de redes sociales, el manejo y la reproducción de recursos en línea, la búsqueda básica de información y el acceso a servicios básicos, entre otros (González s/f, 9). Las competencias digitales, por su parte, están relacionadas con la actuación ciudadana e implican seguridad informática, protección a la privacidad, ciudadanía digital, participación en la sociedad, acceso a servicios avanzados de gobierno electrónico, etc. (González s/f, 9).

La alfabetización digital es fundamental para la democracia deliberativa, porque es la que permitiría al ciudadano obtener la información que le resulte significativa y le motive a participar de forma permanente y activa en los espacios de deliberación, a partir de una reflexión democrática de calidad. Pero para lograr desarrollar esta competencia, se deberán considerar los problemas asociados a la tecnología, especialmente la brecha digital¹² individual y la

10 Una competencia es el resultado de la suma de dos componentes: i) capacidades (conocimientos y habilidades); y, ii) actitudes.

11 Término acuñado por Marc Prensky en 2001, para distinguir a aquellos que nacieron antes de 1980 y que los denominaría como *inmigrantes digitales*. Los nativos digitales, en principio, son aquellos que pertenecen a las generaciones para las cuales las tecnologías digitales forman parte de su vida desde su nacimiento.

12 Según el informe Global Information Technology Report (GITR) 2014, elaborado por el World Economic Forum y The Business School of the World (INSEAD), y que se basa en el Network Readiness Index (NRI), el Ecuador ocupa el puesto 82 en cuanto al nivel de aprovechamiento de las TIC, incluyendo en nivel de preparación de los usuarios de las TIC, lo cual implica una posible disminución de la brecha a nivel país debido principalmente al mayor nivel de acceso a Internet de la población. Sin embargo, el informe evidencia que no hay mejora en cuanto a la reducción de la brecha digital entre países.

colectiva, que justamente se explican a partir del analfabetismo digital.

La *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (2010-2013)* realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador (INEC), señala que en el 2013 el 20% de los ecuatorianos eran analfabetos digitales, considerando como tales a aquellas personas que simultáneamente cumplen tres características: 1) no tienen celular activado; 2) en los últimos 12 meses no han utilizado computadora;

y, 3) en los últimos 12 meses no han utilizado internet. Este concepto de analfabetismo digital es muy precario y no se corresponde con las habilidades para el uso de la tecnología, que no solo implica el acceso, sino la comprensión del funcionamiento y el empleo con eficiencia de esta herramienta, por tanto es indispensable revisar el concepto oficial de lo que se entiende por analfabetismo digital, pues sólo hace alusión al acceso a los medios (internet, computadora y celular) pero excluye la competencia para el manejo de los mismos.

CONCLUSIONES

La democracia deliberativa reivindica la participación ciudadana, pero en términos ideales, pues las variables de la intervención en el discurso público no se corresponden con reglas y procedimientos sino con precondiciones para el debate como la contribución práctica de las instituciones para la discusión pública, la igualdad sustantiva y no solo formal de los ciudadanos, el acceso efectivo a la información necesaria para la deliberación, entre otras.

La democracia deliberativa no se opone a la democracia representativa porque, como dice Laporta, “no pretende ocuparse primariamente de las instituciones del sistema, sino del sujeto político que las habita” (Laporta 2001, 28). Se trata de mejorar el sistema con el aporte de la deliberación que implica un ideal de ciudadano, por ello “sólo cuando surjan unos ciudadanos reflexivos y maduros, conscientes de sus deberes cívicos y capaces de representar los intereses de los demás podremos empezar a hablar de la deliberación y reflexión como sustancia del proceso político y de la virtud cívica como presupuesto de una comunidad política avanzada” (Laporta 2001, 28).

Pese a que la teoría deliberativa no cuestiona la arquitectura política de las democracias modernas, basadas en la representación, sí considera que es insuficiente su capacidad para incorporar los intereses de los ciudadanos, de ahí que “el problema es cómo se legitima y de dónde obtiene esa representación su capacidad legislativa ¿Es suficiente únicamente la delegación del voto?” (Ganuza 2012). Lo que se ha

podido evidenciar es la incorporación de parámetros deliberativos a los mecanismos representativos, realizados también en internet, como por ejemplo en la denominada encuesta de opinión deliberativa, creada por James Fishkin (Sustein 2003).

Es necesario también establecer la distinción entre democracia directa y democracia deliberativa, pues lo que se busca no es consultar de forma permanente a los ciudadanos sobre los temas que se traducen en decisiones políticas importantes o trascendentes, sino propiciar una participación ciudadana activa que implique una deliberación de calidad que contribuya al fortalecimiento democrático, mediante el involucramiento en el escenario político de los potenciales afectados, lo que finalmente conllevará a la tan anhelada legitimidad que se traduce en la aceptación racional de las normas.

En la sociedad actual, las TIC redimensionan las formas de interactuar de los ciudadanos, propician una esfera pública nueva de carácter virtual que permite una participación activa de los ciudadanos, pero hay una variable fundamental a considerar, las competencias ciudadanas para la era digital.

Las denominadas competencias digitales derivan del alfabetismo digital que podría explicar las diferencias de actuación de los ciudadanos de diferentes países en un mismo marco de democracia deliberativa. Es decir, el analfabetismo digital puede constituirse en una barrera para el uso de las TIC como medios de participación ciudadana.

Entonces, el desafío está en forjar ciudadanos competentes, con pensamiento crítico, que conozcan sus derechos y deberes, y que aporten a la construcción democrática mediante la defensa de las instituciones democráticas y el ejercicio de sus derechos. Pero la formación de los ciudadanos no se resuelve solo con la educación cívica y ciudadana, pues lo que se

requiere es el desarrollo de competencias ciudadanas, esto es habilidades, destrezas y actitudes, que permitan el ejercicio de una ciudadanía activa. Es decir, hay que desarrollar competencias necesarias para vivir la democracia deliberativa, incluyendo las denominadas competencias digitales.

BIBLIOGRAFÍA

- Brewer-Carías, Allan R. 2009. *Inicio del Proceso Constituyente en Ecuador en 2007 y las Lecciones de la experiencia venezolana de 1999*. Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2728/15.pdf>. Consultado el 30 de enero de 2015.
- Castells, Manuel. 2009. *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza.
- Constitución de la República del Ecuador. 2008. Disponible en http://www.asambleanacional.gob.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf. Consultada el 30 de enero de 2015.
- Corral Burbano, Fabián. 2013. *La reforma constitucional*, Mesa redonda 8 de abril de 2013. Universidad de las Américas, Quito.
- Domínguez, Héctor. 2013. Democracia deliberativa en Jürgen Habermas. *Analecta Polit*, 4, (5): 301-326. Disponible en <https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta-/article/view/2070>. Consultado el 30 de enero de 2015.
- Ganuzá, Ernesto. 2012. *El desafío deliberativo. Ciudadanía en 3D: Democracia digital deliberativa: un análisis exploratorio*. Madrid: Edhasa.
- Gargarella, Roberto. 1995. El ideal de la democracia deliberativa en el análisis del sistema representativo. Algunas notas teóricas y una mirada sobre el caso de la Argentina. *Revista Sociedad*. Disponible en <http://www.insumisos.com/lecturas/insumisos/la%20democracia%20deliberativa%20en%20el%20 analisis%20del%20sistema%20repres.pdf>. Consultado el 22 de enero de 2015.
- González Luna, Teresa. 2010. *Democracia y Formación Ciudadana*. México: Instituto Federal Electoral.
- González, Romina. s/f ¿Tienen los nativos digitales las competencias digitales necesarias para la Sociedad de la Información y el Conocimiento? Disponible en http://www.icdl-latinoamerica.org/media/Nativos_digitales_competencias_digitales_ICDL_Latinoamerica1.pdf Consultado el 18 de mayo de 2015.
- Guiborg, Ricardo. 2011. *El fenómeno normativo*. Argentina: Astrea.
- Habermas, Jürgen. 2008. *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.
- INEC, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador. 2013. *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (2010-2013)*. Disponible en http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/webinec/Estadisticas_Sociales/TIC/Resultados_principales_140515.Tic.pdf. Consultado el 29 de mayo de 2015.
- International Telecommunication Union. 2013. *Measuring the Information Society. Switzerland: UTI*. Disponible en https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics-/Documents/publications/mis2013/MIS2013_without_Annex_4.pdf. Consultado 29 de mayo de 2015.
- Laporta, Francisco. 2001. Los problemas de la democracia deliberativa. *Claves de Razón Práctica*, 109: 22-28. Disponible en http://www.prisarevistas.com-/pdf/2001/Claves_109.pdf. Consultado el 15 de febrero de 2015.
- Lavín, José. 2011. *Delaparticipaciónalae-participación*. Tesis doctoral. Disponible en <https://eciencia.urjc.es/bitstream/handle/10115/11357/Tesis%20doctoral%20JM%20Lav%C3%ADn.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Consultada el 20 de mayo de 2015.
- Martí, José Luis. 2008. Alguna precisión sobre las nuevas tecnologías y la democracia deliberativa y participativa. En *La Democracia Electrónica. Revista de Internet, Derecho y Política*, 6. UOC. Disponible en <http://idp.uoc.edu>. Consultado el 13 de enero de 2015.

Montero, Julio. 2006. La Concepción de la Democracia Deliberativa de C. Nino: ¿Populismo moral o elitismo epistemológico”. *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 29: 319-331.

Sunstein, Cass. 2003. *República.com Internet, democracia y libertad*. España: Paidós.

Suquillo, Julián. 2001. El retorno de la política. *Claves de Razón Práctica*, 109. Disponible en <http://>

www.prisarevistas.com-/pdf/2001/Claves_109.pdf. Consultado el 15 de febrero de 2015.

World Economic Forum. 2014. *Global Information Technology Report (GITR)*. Disponible en <http://www.weforum.org/reports/global-information-technology-report-2014>>. Consultado el 13 de enero de 2015.